



JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD

Medellín, once (11) de marzo de dos mil veintiuno (2021)

ASUNTO	PRUEBA ANTICIPADA
SOLICITANTE	DORIS MILENA FRANCO ARIAS
SOLICITADO	GERARDO ANTONIO HERNÁNDEZ SOTO
RADICADO	05001 31 03 002 2021 00041 00
DECISIÓN	ADMITE SOLICITUD Y FIJA FECHA AUDIENCIA

Subsanados los requisitos exigidos en el auto calendarado 24 de febrero de 2021 (archivo 03, folios 12-13), y en aplicación a los artículos 183, 184, 185 y 188 del C.G.P., el Juzgado,

RESUELVE

ÚNICO: ADMITIR la presente solicitud de prueba anticipada, petición que elevara la señora Doris Milena Franco Arias a través de apoderado judicial, de conformidad con los artículos 183, 184, 185 y 188 del C.G.P.

Para lo anterior, se cita a audiencia al señor GERARDO ANTONIO HERNÁNDEZ SOTO; a efectos de que rinda el interrogatorio de parte; el que será formulado sobre los hechos que habrán de ser materia del proceso civil que se instaurará para demostrar que la solicitante le prestó \$80.000.000 pagaderos en 2 años. El cual tendrá lugar el **VIERNES VEINTITRÉS (23) DE ABRIL DE DOS MIL VEINTIUNO (2021). Se advierte que la hora y el medio (presencial o virtual) estará supeditado a las directrices del Consejo Superior, sobre la continuidad del teletrabajo; con la debida antelación se les notificará la decisión.**

Se advierte a la parte solicitante que deberá efectuar las diligencias tendientes para lograr la comparecencia de la parte solicitada.

NOTIFÍQUESE

2.

BEATRIZ ELENA GUTIÉRREZ CORREA
JUEZ

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD DE MEDELLIN

Se notifica el presente auto por **Estados Electrónicos** Nro. 039

Fijado hoy en la página de la rama judicial <https://www.ramajudicial.gov.co/>

Medellín 12 de marzo de 2021

**YESSICA ANDREA LASSO PARRA
SECRETARIA**

Firmado Por:

**BEATRIZ ELENA GUTIERREZ CORREA
JUEZ CIRCUITO
JUZGADO 002 CIVIL DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

dc39a705c9deabab336b2626bca2bade83b0cd91444ffe5c8fcd806f2b1cdf52

Documento generado en 11/03/2021 02:04:00 PM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**